PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL LOTE Nº2, TÉRMINO "ZULUETA", MUP 66 DE LEZAMA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adjudicación mediante pública subasta del siguiente lote de arbolado:

LOTE nº 2.-Monte de Utilidad Pública nº 66, término de "Zulueta", aprovechamiento mediante corta a hecho en masa de pino radiata, compuesto por 2.302 pies con un volumen total de 4.566m^3 a la cuarta de madera.

PLAZO DEL APROVECHAMIENTO: **antes del 1 de julio de 2022.**

El aprovechamiento queda regulado por la Norma Foral 11/2007 de 26 de marzo, reguladora del régimen de los montes del Territorio Histórico de Álava, así como el Plan de gestión forestal municipal.

2.- TIPO BASE DE LICITACIÓN Y ABONO DEL PRECIO

El tipo base de licitación es:

LOTE Nº 2: 251.595,30€

En todo caso se le añadirá el IVA correspondiente.

El tipo de licitación únicamente podrá ser mejorado al alza por los licitadores, no admitiéndose ofertas por precios inferiores.

Los licitadores sólo podrán presentar una única proposición.

El precio se abonará de la siguiente forma:

50% a la firma el contrato.

50% restante previo al inicio de la saca de madera.

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizándose la forma de subasta y tramitación ordinaria.

4.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Para tomar parte en la presente licitación los licitadores deberán constituir una garantía provisional equivalente al 3% del tipo base del lote (Lote número 2: 7.547,86€)

Esta garantía responde del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato y será devuelta después salvo al adjudicatario hasta que presente la definitiva.

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva, equivalente al 5% del precio de la adjudicación definitiva (IVA excluido).

El plazo para la constitución de la citada garantía será de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y será depositada en la Junta Administrativa de Lezama, pudiendo constituirse en cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía definitiva responderá de la correcta ejecución de las prestaciones por el adjudicatario y en general de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Las prohibiciones de contratar afectan también a aquellas empresas de las que por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias pueda presumirse que son continuación o se derivan de otras empresas en las que hubieran concurrido aquellas.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Todos los documentos que se aporten podrán ser copias simples sin perjuicio de quienes resulten adjudicatarios aporten la documentación original o compulsada antes de la firma del contrato.

7.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones se presentaran antes del día 13 de octubre a las 14:00 en el domicilio del presidente, barrio Padura número 12 de Lezama.

Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B) en cada uno de los cuales figurará la siguiente inscripción

LOTE NÚMERO 2: "OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL LOTE Nº2, TÉRMINO "ZULUETA", EN EL MUP 66 DE LEZAMA".

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres firmados.

El **sobre "A" se subtitulará "DOCUMENTACIÓN"** y contendrá los siguientes documentos:

*Documento Nacional de Identidad si actúa en nombre propio. En caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder bastanteado y legalizado.

*Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal.

*Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en la Ley de Contratos del Sector Público.

*Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se presente antes de la adjudicación definitiva

* **Justificación de la fianza del 3% del importe presupuestado,** únicamente se admitirán justificante bancario de haber hecho efectivo el ingreso en la cuenta bancaria titularidad de la Junta Administrativa de Lezama o aval prestado por alguno de los bancos o cajas de ahorros autorizados para operar en España.

AVISO: Todos los documentos que se aporten, a excepción de la justificación de la fianza del 3%, podrán ser copias simples sin perjuicio de que el licitador con la oferta más ventajosa aporte la documentación original o compulsada antes de la adjudicación del contrato.

(El Anexo II facilita modelo de Declaración responsable).

El **sobre "B" se subtitulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"** y contendrá la misma ajustada al siguiente modelo que se detalla en el Anexo I (lote número 2)

8.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el art 326 de la LCSP.

La mesa de contratación estará integrada por:

-**Presidente:** El presidente de la Junta Administrativa de Lezama o miembro de ésta en quien delegue.

-**Vocal:** El presidente del tercer consorcio o miembro de éste en quien delegue.

-**Secretario:** Fiel de fechos.

La Mesa de contratación se constituirá el primer domingo inmediato a la finalización del plazo para presentación de ofertas, examinará previamente la documentación recibida (sobre "A") y calificará los documentos presentados. Si observase defectos u omisiones concederá un plazo de dos días para que se corrijan.

Admitidas las proposiciones procederá a la apertura de ofertas admitidas y a la vista del resultado, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación.

9.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

La adjudicación se formalizará en el plazo de diez días hábiles, periodo en el que el adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva y aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarios y con la Seguridad Social.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato, quedando el La Junta exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

La Junta Administrativa se reserva el derecho de suspender temporalmente la saca de la madera cuando se den especiales situaciones climatológicas desfavorables, siempre con el fin de evitar el daño a pistas y caminos.

11.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

Lezama, septiembre de 2021.

ANEXO I (<u>LOTE NÚMERO 2)</u>

(MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA)

D._____, con domicilio en _____, C.P._____, DNI _____, teléfono_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de_____, con domicilio en _____ C.P_____, teléfono_____, y DNI o CIF nº_____ (según se trate de persona física o jurídica), enterado de la subasta convocada por la Junta Administrativa de Lezama para la venta de un lote de madera, declaro:

1º)Que ofrezco el precio de _____ euros (_____€) más _____ euros correspondientes al _____% de IVA, por el **LOTE número 2** en el término **ZULUETA** del MUP Nº66.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

En Lezama, a _____ de octubre de 2021

Firma,

ANEXO II

(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D./Dª_____, con domicilio en _____, calle_____, C.P. _____.Teléfono _____ , y DNI _____ , en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la Empresa _____, con domicilio en _____, calle _____ , C.P. _____, Teléfono _____ y CIF _____.

DECLARA

I. Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

II. Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En Lezama, a de octubre de 2021

Firma